

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01.12.2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27.07.2019, que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.

4.- La Ley N° 19.880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, con fecha 29.05.2003.

5.- La Ley N° 21.180, Transformación Digital del Estado, con fecha 11.11.2019.

6.- La Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO

1.- Que existe la necesidad de complementar y modificar el procedimiento de envío a cobranza judicial de contribuyentes, por patentes y ferias para agilizar la posible percepción de ingresos.

DECRETO

1.- Apruébese la siguiente modificación del Manual de Cobranza Administrativa, reordénense los puntos:

Del Título XXIII, Proceso de Cobranza de Derechos Municipales, Cobranza de Convenio de Pago letras C y D, quedando de la siguiente manera:

Letra C. Control del convenio de pago.

Este control se realizará a través del rol de convenio digital, el cual se completa día a día por los funcionarios, en base a la solicitud de convenio indicada por el contribuyente, la que pasará a ser válida, una vez que el contribuyente firme el decreto de solicitud de convenio, en donde se señala, el total de la deuda, el abono inicial (mínimo del 20%) y las cuotas pactadas.

Este libro de convenio digital, entregará la información de: convenios ingresados, durante el día, mes y año que se desee consultar.

Letra D, párrafo 4,

La unidad de cobranza administrativa, es su registro digital de convenios efectuados, deberá llevar un orden correlativo, y será llenado por el funcionario que atienda las solicitudes y celebraciones, en cuanto a número y fecha y a lo menos debe contener:

- a) Número de convenio.
- b) Folio del convenio.
- c) Mes en el que se originó el convenio.
- d) Rut.
- e) Nombre.

- f) Fecha.
- g) Total deuda.
- h) Pie.
- i) Número de cuotas.
- j) Valor cuotas.
- k) Concepto/o impuesto, al que corresponde el pago.
- l) Número de decreto.
- m) Fecha emisión decreto.

Del Título XXXIII, Declaración de Deudas Incobrables y Castigo Contable, párrafo 3, quedando de la siguiente manera.:

En base a lo anterior, durante el primer semestre de cada año, el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, propondrá a la Administración la declaración de deudas incobrables y castigo contable, para lo cual acompañara la totalidad de los antecedentes que permitan acreditar que se realizaron las acciones pertinentes y se agotaron los medios de cobro, para cada uno de los giros morosos que cumplen con los requisitos señalados, y que ellos sean presentado al Concejo Municipal, de conformidad al art., 66 de DL 3.063/79.

Del Título XXXVI, Actos Administrativos de Cobranza, quedando de la siguiente manera.:

Serán actos administrativos de cobranza los siguientes:

1.- Correo electrónico: permite a primera aproximación entre el municipio y el deudor, donde se informa sobre una determinada deuda a un contribuyente individualizado, para solicitar antecedentes o invitarlo a concurrir al municipio para regularizar su situación. En caso de no existir correo electrónico, se deberá enviar carta o realizar una visita a la dirección comercial del contribuyente, entregándole la siguiente información:

- a) Contribuyente.
- b) Rut.
- c) Rol.
- d) Concepto del cobro.
- e) Dirección.
- f) Monto.
- g) Información del cobro.
- h) Alternativas de pago.

2.- La oficina de Partes distribuirá este decreto a todas las Direcciones afectadas por la modificación realizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC
c.c. Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Dirección de Adm. Y Finanzas.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Asesores Jurídica
Dirección de Control
Dpto. Rentas y Patentes